

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 24 de abril de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

Resolución de fecha 24 de abril de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Landaluz Asociación Empresarial de Alimentos de Andalucía con número de depósito 71000037 (antiguo número de depósito A/279/1990).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Miguel Ángel Jiménez Segador mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2019/000158.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 22.4.2019 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 23.4.2019.

La Asamblea General celebrada el 28 de marzo de 2019 adoptó el acuerdo de modificar los artículos 6, 25 y 25 bis de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por don Javier Valdecantos Lora-Tamayo como Secretario con el visto bueno del Presidente don Álvaro Guillén Benjumea.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos, significando que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 24 de abril de 2019.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.